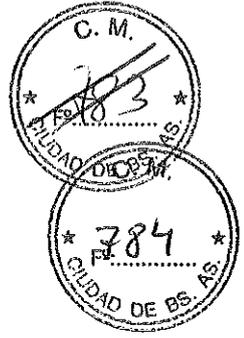




Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 28 de Febrero de 2018

Ref.: Exp. CM DGCC N° 127/17-0 – Licitación Pública N° 21/2017 de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta, para la contratación de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras y wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puesto de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de once millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 11.656.000,00).

A fs. 1/70 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de adquirir e instalar los elementos de que trata el presente, incorporándose el anteproyecto de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. La Dirección General de Informática y Tecnología incluye a fs. 39 el presupuesto estimado y a fs. 69 el visto bueno de los pliegos mencionados.

A fs. 71/80 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs.72/79), y el modelo de publicación (fs. 80).

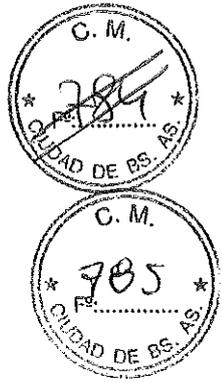
A fs. 83 se aprecia la constancia de la Dirección de Presupuesto acerca del compromiso adquirido para los ejercicios 2018 y 2019.

De fs. 91/93 surge el Dictamen N° 7949/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 98/129 se incluye la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 48/2017 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 21/2017; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el modelo de



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



publicación; estableciendo el valor de los pliegos; y fijando para el 26 de Diciembre de 2017, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 134 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y del responsable técnico.

A fs. 135/162 se aprecian las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 48/2017, así como las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas.

A fs. 163 obra el acta confeccionada en oportunidad de la reunión informativa llevada a cabo el 11 de Diciembre de 2017.

De fs. 164 a fs.188 obran las actuaciones vinculadas a la Circular sin Consulta N°1 aprobada por Resolución CAGyMJ N° 183/2017, mediante la cual se efectúan aclaraciones de varios puntos de los Pliegos y se sustituye la Planilla de Cotización Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 192/202 consta el informe sobre la adquisición de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 205/206 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 25/2017, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

A fs. 427 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de los originales de las pólizas de caución presentadas por los oferentes, para su guarda.

A fs. 428/442 obra el resultado de las consultas del estado registral de los oferentes ante el R.I.U.P.P., efectuadas por esta Comisión.

A fs. 442/446 se hallan las notas dirigidas a los oferentes por esta Comisión, solicitándoles información o documentación adicional, las que fueron notificadas por correos electrónicos obrantes a fs. 455/462.

En fs. 447/451 se incorpora la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N°



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma.

A fs. 452/454 se incorpora el resultado de las consultas efectuadas por esta Comisión a la página de internet de A.F.I.P., para establecer la existencia de Certificados Fiscales para Contratar aún vigentes de los oferentes.

A fs. 532 esta Comisión solicita la asistencia técnica de la Dirección de Informática y Tecnología, que pide a fs. 534 se requiera a los oferentes una ampliación de la información, lo que así se hace conforme surge de fs. 536/543 y 546/549.

De fs. 551 a fs. 779 se incorporan las respuestas de los oferentes, girándose las actuaciones nuevamente al Área Técnica para su análisis (fs. 780). A fs. 782 se agrega el informe técnico correspondiente.

OFERTAS:

1. DAXA ARGENTINA S.A.:

CUIT: 30-70724707-6

Domicilio: Venezuela 151 – piso 4° – C.A.B.A.

Tel: 4335-0770

C.E.: info@daxa.com.ar;

silvia.fernandez@daxa.com.ar;

olessia.kasakova@daxa.com.ar

A fs. 212 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de nueve millones cuatrocientos siete mil cincuenta y ocho pesos (\$ 9.407.058,00).

Conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 646480 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 213/215.

A fs. 217/218, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



A fs. 219/220 se acompaña constancia de compra de pliegos.

A fs. 221 se agrega el Certificado de Visita requerido por el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 222/232 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

A fs. 428/431 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A 443 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, 10 y 22 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 463/473.

En fs. 451 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

A fs. 465/471 se agrega el Anexo Estructura de Costos, requerido por el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 473 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y las direcciones de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

De fs. 476 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 844, vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 536 se incorpora la nota enviada al oferente trasladando la consulta efectuada mediante nota N° 41, obrante a fs. 534, por la Dirección de Informática y Tecnología, en su condición de área técnica. La respuesta se agrega a fs. 554/557.

A fs. 782 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la firma “(...) cumple con lo solicitado en los Pliegos correspondientes.”



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

2. FS REDES S.R.L.

CUIT: 30-70870124-2

Domicilio: Av. Fco. Beiró 3368 – 9º – “C” – C.A.B.A.

Tel: 4718-3800

C.E.: devote@fsredes.com

A fs. 238 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de diecisiete millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 17.579.600,00).

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 2264053 de la firma Chubb Seguros Argentina S.A., por hasta la suma de ochocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos (\$ 878.980,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 245/246.

A fs. 237, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 241 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 056/029616/2017 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

A fs. 242 se agrega el Certificado de Visita requerido por el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 243 se acompaña constancia de compra de pliegos.

A fs. 244 se agrega el Anexo Estructura de Costos, requerido por el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 432/435 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A 444 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, 11 y 22 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 477/490.

De fs. 483 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 1249, vigente a la fecha de la apertura.

De fs. 484/489 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

De fs. 490 y 491 surgen la dirección de correo electrónico y el domicilio de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 537 se incorpora la nota enviada al oferente trasladando la consulta efectuada mediante nota N° 41, obrante a fs. 534, por la Dirección de Informática y Tecnología, en su condición de área técnica. **La empresa no dio respuesta a este requerimiento.**

A fs. 782 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la firma “(...) **NO CUMPLE** con lo solicitado en los Pliegos correspondientes.”.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **oferta no admisible**.

3. NOVATECH SOLUTIONS S.A.

CUIT: 33-70901429-9

Domicilio: Uspallata 2766/2768/2770 – C.A.B.A.

Tel: 4941-2163

C.E.: jlago@novatech.com.ar; apirozzo@novatech.com.ar

A fs. 252 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de diez millones ochocientos noventa mil pesos (\$ 10. 890.000,00). Déjase constancia que la firma, erróneamente, desarrolla su oferta en el “Anexo II – Planilla de Cotización” que fuera originariamente aprobado por la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 48/2017, y que posteriormente fuera sustituida por la Circular sin Consulta N°1 aprobada por Resolución CAGyMJ N° 183/2017, a fin de adecuarla a los renglones detallados en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



La oferta presentada de tal manera, no se ajusta a lo requerido, constituyéndose tal circunstancia en un defecto no subsanable toda vez que se trata de algo intrínseco a la propia oferta.

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 87953 de la firma Integrity Seguros Argentinos S.A., por hasta la suma de quinientos ochenta y dos mil ochocientos pesos (\$ 582.800,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 253/254.

A fs. 250/1 se acompaña constancia de compra de pliegos.

De fs. 259/260 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos N° 52315 y 52002, vigentes a la fecha de la apertura. A fs. 550 se agrega el Certificado N° 9159 que surgiera de la consulta efectuada por esta Comisión.

A fs. 261 se agrega el Certificado de Visita requerido por el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

En fs. 262/269 se agrega folletería e información técnica y comercial.

A fs. 270/271, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 272 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 436/439 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

En fs. 445 y 492 constan las notas enviadas al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y, 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas se agregan a fs. 474/476 y 507/531

En fs. 452 puede verse el resultado de la consulta efectuada por esta Comisión a la página de internet de AFIP, que indica que la firma cuenta



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



con el Certificado Fiscal para contratar N° 43/2017/32554/1 vigente a la fecha de apertura de ofertas.

A fs. 476 se agrega el Anexo Estructura de Costos, requerido por el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 507/531 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 538 se incorpora la nota enviada al oferente trasladando la consulta efectuada mediante nota N° 41, obrante a fs. 534, por la Dirección de Informática y Tecnología, en su condición de área técnica. La respuesta se agrega a fs. 551/553.

A fs. 782 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la firma "(...) NO CUMPLE con lo solicitado en los Pliegos correspondientes."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

4. IT SOLUCIONES S.R.L.

CUIT: 30-771160264-6

Domicilio: Av. Corrientes 3019 – 6° – of "63" – C.A.B.A.

Tel: 4862-8370

C.E.: licitaciones@it-s.com.ar

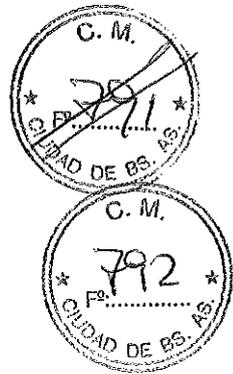
A fs. 405 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de diez millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 10.742.400,00).

Conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 646524 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma de quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 575.490,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 398/404.

A fs. 379/380 se acompaña constancia de compra de pliegos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



A fs. 381 se agrega el Certificado de Visita requerido por el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 383/384, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 385/396 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente.

A 446 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información/documentación requerida en los puntos 5, 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, 10 y 22 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 493/506.

En fs. 449 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa “no tiene deuda”.

A fs. 497/500 se incluye el Estado Registral de la firma ante el R.I.U.P.P., del que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

De fs. 501 surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

De fs. 502 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 1466, vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 503/506 se agrega el Anexo Estructura de Costos, requerido por el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 539 se incorpora la nota enviada al oferente trasladando la consulta efectuada mediante nota N° 41, obrante a fs. 534, por la Dirección de Informática y Tecnología, en su condición de área técnica. La respuesta se agrega a fs. 558/779.

A fs. 782 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Informática y Tecnología, del que surge que la firma “(...) cumple con lo solicitado en los Pliegos correspondientes.”



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública 21/2017, resulta que:

- **FS REDES S.R.L. y NOVATECH SOLUTIONS S.A.**, han presentado ofertas no admisibles.
- **DAXA ARGENTINA S.A. e IT SOLUCIONES S.R.L.**, han presentado ofertas admisibles. Dichas ofertas se encuentran, además, por debajo del presupuesto oficial.

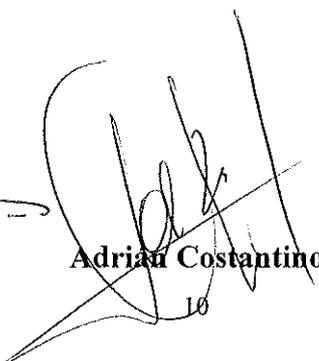
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, “La adjudicación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública N°21/2017 recaerá en un único oferente.”

El siguiente es el cuadro comparativo de las ofertas admisibles para la provisión y mantenimiento de cableado estructurado y cableado de datos:

<u>OFERENTE</u>	<u>P. TOTAL</u>
DAXA ARGENTINA S.A.	9.407.058,00
IT SOLUCIONES S.R.L.	10.742.400,00

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 21/2017 a la firma DAXA ARGENTINA S.A. por un precio total de nueve millones cuatrocientos siete mil cincuenta y ocho pesos (\$ 9.407.058,00).


Gabriel Robirosa


Adrian Costantino


Federico Carballo

10